

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias

**1366 Resolución de la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa, por la que se aprueba la revisión y actualización de la carta de servicios del Instituto de Educación Secundaria "Valle de Leiva", de Alhama de Murcia.**

Las Cartas de Servicios son documentos que informan al ciudadano sobre los servicios que presta la Administración Pública de la Región de Murcia, las condiciones en que se prestan tales servicios y los compromisos de calidad que sobre ellos se adquieren con el ciudadano. A través de las Cartas de Servicios se informa, de manera sencilla y concisa a los ciudadanos, de forma que se facilite el ejercicio de sus derechos.

Otra de las finalidades de las Cartas de Servicios es la de impulsar las iniciativas de mejora en los órganos directivos de la Administración Pública Regional, y controlar el grado de cumplimiento, por parte de éstos, de los compromisos de calidad en la prestación de los servicios públicos, a través de los indicadores asociados a los compromisos expresados y de la gestión de las quejas y sugerencias que se reciban, de forma que permita establecer mejoras mediante las revisiones oportunas.

En la Administración Pública de la Región de Murcia, se han ido desarrollando diferentes instrumentos normativos reguladores de las Cartas de Servicios. Por un lado, la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, en su artículo 17.2, recoge la obligación que tienen todos los órganos de las consejerías de la Administración Regional y sus Organismos Públicos, de disponer al menos, de un documento en el que expliciten sus compromisos de eficacia, eficiencia y calidad, expresados mediante la elaboración de la correspondiente Carta de Servicios.

De acuerdo con lo anterior, el Instituto de Educación Secundaria "Valle de Leiva", de Alhama de Murcia, ha modificado y revisado su de Carta de Servicios, el cual cuenta con el informe favorable de la Inspección General de Servicios, siguiendo lo regulado en la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de las cartas de servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia y en la Resolución de 24 de marzo de 2021 de la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa, por la que se dictan instrucciones para la elaboración de Cartas de Servicios y Acuerdos de Nivel de Servicio en los órganos directivos de la Administración Pública de la Región de Murcia, así como para su seguimiento y control.

Vista la propuesta de Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria "Valle de Leiva" de Alhama de Murcia.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 5 del Decreto n.º 241/2021, de 25 de noviembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias; el artículo 6.1 de la citada Orden de

6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda y el artículo 17 de la citada Ley 14/2013, de 26 de diciembre,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar la modificación y revisión de la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria "Valle de Leiva" de Alhama de Murcia, cuyo texto se recoge en el Anexo.

**Segundo.-** Quién ostente la titularidad de la Dirección del citado centro docente, será responsable del control ordinario y periódico del cumplimiento de los compromisos contenidos en la presente Carta de Servicios y de su evaluación y revisión periódica.

De todo ello se dará cuenta a la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa, para que por Inspección General de Servicios, se realice la evaluación de resultados y de los métodos de control de los compromisos de calidad utilizados y expresados en la presente Carta de Servicios y el establecimiento y revisión en su caso, de las medidas correctoras que correspondan.

A tal efecto, quien ostente la titularidad de la Dirección del Instituto de Educación Secundaria "Valle de Leiva", de Alhama de Murcia, deberá remitir a la Inspección General de Servicios, a través de la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa, en el primer trimestre del año natural, un informe, referido al año natural inmediatamente anterior, sobre el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en la Carta de Servicios.

Este informe deberá referirse expresamente a:

- Los indicadores asociados.
- Las medidas de percepción de la calidad del servicio recogidas.
- Las desviaciones detectadas.
- Las causas y las medidas correctoras o mejoras emprendidas, en su caso.
- Las quejas y las sugerencias recibidas y las medidas adoptadas para su resolución.
- Los controles internos efectuados.

Y cuantos datos le sean requeridos por la Inspección General de Servicios a este respecto.

**Tercero.-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web corporativa <http://www.carm.es/cartasdeservicios>

Murcia, 9 de marzo de 2022.—El Director de Regeneración y Modernización Administrativa, José David Hernández González.



## ANEXO



Consejería de Educación

# Carta de Servicios



Instituto de  
Secundaria  
Valle de Leiva



Educación  
(30000626)

© Región de Murcia.  
Murcia, 2021.

## CONTENIDOS

<a href="#">INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL</a> .....
<a href="#">SERVICIOS QUE SE PRESTAN AL CIUDADANO</a> .....
<a href="#">COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN</a> .....
<a href="#">DERECHOS DE LOS CIUDADANOS</a> .....
<a href="#">NORMATIVA REGULADORA</a> .....
<a href="#">GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS</a> .....
<a href="#">MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO</a> .....
<a href="#">COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN</a> .....
<a href="#">OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS</a> .....

## INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

### Naturaleza y funciones

El *IES Valle de Leiva* es un centro público de enseñanza secundaria. Las finalidades del *IES Valle de Leiva* vienen desarrolladas en su Misión.

### Misión, Visión y Valores

#### Misión:

- Prestar una atención educativa y formativa adecuada a todo el alumnado, según sus capacidades y sus necesidades.
- Preparar y orientar al alumnado para su incorporación a estudios posteriores o para su inserción laboral.
- Conseguir la integración participativa de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ofrecer una educación integral al alumnado que no sólo desarrolle sus potenciales intelectuales y físicos, sino que también transmita valores y actitudes.

**Visión:**

- Ofrecer a los alumnos experiencias de enseñanza diferentes que tengan en cuenta los distintos estilos de aprendizaje y mantener unas tasas bajas de fracaso escolar.
- Lograr, tras una orientación académica eficaz, un alto grado de éxito escolar que permita al alumnado progresar en el mundo académico.
- Ofrecer toda la información necesaria y mantener un compromiso de transparencia para involucrar a toda la comunidad educativa en una verdadera participación.
- Mantener un clima aceptable de convivencia en el Centro.
- Ser un referente organizativo a través de una verdadera coordinación interna y externa, integrando una correcta planificación, un desarrollo organizado de las tareas, un detallado análisis de resultados y una gestión adecuada de las propuestas de mejora.

**Valores:**

- Innovación educativa.
- Mejora continua.
- Transparencia.
- Respeto.
- Corrección de las conductas.
- Solidaridad.
- Ejemplaridad.
- Respeto por el medio ambiente.
- Coordinación.
- Gestión por equipos.
- Implicación.
- Eficiencia.

En la web ([www.murciaeduca.es/30000626](http://www.murciaeduca.es/30000626)), sección [PROYECTO EDUCATIVO > MISIÓN, VISIÓN Y VALORES](#), se detalla la relación de estos objetivos con las líneas estratégicas del Centro y con los indicadores usados para comprobar la consecución de los mismos

**Datos del IES Valle de Leiva**

- Responsable: DIRECTOR DEL IES VALLE DE LEIVA.
- Consejería: EDUCACIÓN.
- Centro educativo: *IES Valle de Leiva*.
- Código: 30000626
- Dirección: C/Dr. Fleming, s/n, 30840 Alhama de Murcia.
- Teléfono: 968 63 03 02
- Correo: [30000626@murciaeduca.es](mailto:30000626@murciaeduca.es)
- Web: <https://www.murciaeduca.es/30000626>.



### Planes y programas

- Sistema plurilingüe Inglés-Francés en ESO (inmersión intermedia) y Bachillerato (inmersión básica).
- Programa Centros Digitales en todos los cursos de la ESO, FPB y Bachillerato.

### Actividades de colaboración con otras entidades y asociaciones (alianzas)

- *Programa de Medidas Alternativas a la Expulsión* con el Ayuntamiento de Alhama.
- *Policía tutor* con el Ayuntamiento de Alhama.
- *Banco de libros de Bachillerato en papel* con el Ayuntamiento de Alhama y con la AMPA.
- Suplemento *Minilínea* con el periódico *Infolínea*.
- *Jornada de hemodonación* con el Centro Regional de Hemodonación.
- *Difusión del programa cultural* del Ayuntamiento de Alhama.
- *Realización de exámenes DELF* con la Alianza Francesa.

### Otros servicios

- Cafetería/cantina (abierta de 8:30 a 13:00 h.; más información en la web, sección [OTROS>CANTINA](#)).
- Pasarelas (preparación para conseguir el nivel necesario en los cambios de itinerario; más información en la web, sección [OFERTA EDUCATIVA>PASARELAS](#)).
- Web permanentemente actualizada ([www.murciaeduca.es/30000626](http://www.murciaeduca.es/30000626)).
- Auxiliares de conversación nativos.
- Organización y acompañamiento a las pruebas externas de habilitación lingüística dentro del Sistema Plurilingüe.
- Actividades de intercambio o inmersión lingüística.
- Banco de libros de Bachillerato en papel (organizado de junio a septiembre para dar libros de texto en papel usados y poder conseguir los del nuevo curso).
- Limitación en el gasto que deben afrontar las familias por el material de uso obligatorio. Publicación en junio, junto con los libros de texto, del resto del material obligatorio del curso.
- Dispositivo digital de préstamo a largo plazo o de sustitución dentro de la Enseñanza Digital.
- Atención individualizada de la Orientadora y de la Profesora de Servicios a la Comunidad.
- Profesorado de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje.
- Apoyos en el aula (dos profesores en el aula) en parte del horario de los grupos de la ESO.

- Detección sistematizada de alumnado de altas capacidades en 1º de ESO.
- Taquillas.
- Agenda escolar personalizada para la ESO y FPB.
- Información durante julio de la organización del curso siguiente.

## COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN

El Director del *IES Valle de Leiva* se compromete a ofrecer sus servicios con calidad, para lo cual establece los siguientes compromisos de calidad y sus respectivos indicadores para su evaluación:

	<b>Compromiso</b>	<b>Indicador</b>
<b>1</b>	<i>(Práctica docente) Grado de satisfacción medio del alumnado con la práctica docente (anual, medido en abril), igual o superior a 7 sobre 10.</i>	<i>(PC01.1/2) Grado de satisfacción del alumnado, en escala de 0 a 10, igual o superior a 7.</i>
<b>2</b>	<i>(Práctica docente) Grado de satisfacción medio del alumnado con su conocimiento de los criterios de calificación (anual, medido en abril), igual o superior a 7 sobre 10.</i>	<i>(PD03.1/2) Grado de satisfacción del alumnado, en escala de 0 a 10, igual o superior a 7.</i>
<b>3</b>	<i>(Práctica docente) Clases perdidas (anual, medido en junio): ningún grupo de ESO o Bachillerato pierde más de 60 sesiones lectivas en el curso (se considera "sesión perdida" cada periodo lectivo en el que parte o todo el alumnado de un grupo no realiza un trabajo relacionado con el currículo de su curso a causa de la ausencia del profesor, siempre que esta ausencia no se deba a una baja o permiso que la Consejería debería cubrir con un sustituto o a una actividad complementaria o extraescolar dirigida al propio grupo).</i>	<i>(PC01.2/2) Grupos que han perdido más de 60 sesiones en el curso.</i>



	<b>Compromiso</b>	<b>Indicador</b>
<b>4</b>	<i>(Resultados) Tasa de fracaso escolar (anual, medido en junio): porcentaje de alumnado con menos de tres materias suspensas en la evaluación de junio igual o superior al 65%.</i>	<i>(PD07.7/6) (Número de alumnos con menos de tres materias suspensas en junio / número de alumnos) * 100 <math>\geq</math> 65.</i>
<b>5</b>	<i>(Resultados) Tasa de fracaso escolar (anual, medido en noviembre): porcentaje de alumnado que deja los estudios sin el título de la ESO inferior al 20%.</i>	<i>(PD07.7/3) (Número de alumnos que deja los estudios sin título de ESO/número de alumnos que comenzó sus estudios en 1º de ESO)*100 &lt; 20.</i>
<b>6</b>	<i>(Resultados) Resultados de nuestro alumnado en la EBAU (anual, medido en julio): media de las tres últimas convocatorias ordinarias de la EBAU de nuestro alumnado superior a la media regional.</i>	<i>(PD07.7/16) (Media global de nuestro alumnado en la EBAU en las tres últimas convocatorias) – (media global de la Región) &gt; 0.</i>
<b>7</b>	<i>(Información y atención) Grado de satisfacción de las familias (bienal, medido en abril de años pares) con la información dada por el Centro igual o superior a 8 sobre 10.</i>	<i>(PC04.4/1) Grado de satisfacción de las familias, en escala de 0 a 10, igual o superior a 8.</i>
<b>8</b>	<i>(Información y atención) Grado de satisfacción de las familias (bienal, medido en abril de años pares) con la respuesta dada por el Equipo directivo igual o superior a 8 sobre 10.</i>	<i>(PD01.1/6) Grado de satisfacción de las familias, en escala de 0 a 10, igual o superior a 8.</i>
<b>9</b>	<i>(Información y atención) Respuestas a quejas y sugerencias en plazo (7 y 20 días lectivos, respectivamente) (anual, medido en junio).</i>	<i>(PD07.5/3) (Número de respuestas a sugerencias y quejas en el plazo comprometido / número de sugerencias y quejas recibidas) * 100 = 100.</i>

	<b>Compromiso</b>	<b>Indicador</b>
<b>10</b>	<i>(Información y atención) Grado de satisfacción de la comunidad educativa sobre la web igual o superior a 8 sobre 10 (anual, medido en junio).</i>	<i>(PC04.4/9) Media del grado de satisfacción de familias, alumnado y profesorado, en escala de 0 a 10, igual o superior a 8.</i>
<b>11</b>	<i>(Convivencia) Grado de satisfacción de las familias (bienal, medido en abril de años pares) con respecto al clima de convivencia igual o superior a 7 sobre 10.</i>	<i>(PC08.1/3) Grado de satisfacción de las familias, en escala de 0 a 10, igual o superior a 7.</i>
<b>12</b>	<i>(Convivencia) Número total de alumnos reincidentes en convivencia por curso (anual, medido en junio) por cada 100 inferior a 5.</i>	<i>(PC08.3/3) (Número de alumnos reincidentes en convivencia / número de alumnos) * 100 &lt; 5.</i>
<b>13</b>	<i>(General) Grado de satisfacción de las familias (bienal, medido en abril de años pares) con respecto al funcionamiento general del Centro igual o superior a 8.</i>	<i>(PD07.7/12) Grado de satisfacción de las familias, en escala de 0 a 10, igual o superior a 8.</i>

El grado de satisfacción de la comunidad educativa se recoge mediante encuestas (ver el punto "Evaluación de Centro" dentro del apartado de "Modalidad de participación para la mejora del servicio").

## DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Los ciudadanos, en sus relaciones con el *IES Valle de Leiva*, órgano responsable de la Carta de Servicios, tendrán los siguientes derechos:

- Los recogidos en el artículo 53 de la [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#).
- Los derechos reflejados en la [Ley 8/1985, de 3 de julio, que reguladora del Derecho a la Educación](#) (BOE 159 de 4 de julio de 1985).

- Los recogidos en la Disposición final primera, sobre derechos de las familias en relación con la educación de sus hijos o pupilos, de la [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación](#) (BOE 106 de 4 de mayo de 2006).
- Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las Leyes (Transparencia, Protección de Datos de Carácter Personal, etc.) ya sea de ámbito autonómico o estatal.

## NORMATIVA REGULADORA

### Normativa Estatal:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato (BOE de 3 de enero de 2015)

### Normativa Autonómica:

- Decreto n.º 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia.
- Decreto 220/2015, de 2 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Decreto 221/2015, de 2 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Normativa contenida en la web de la [Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia](#).

## GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS

La elaboración de esta Carta de Servicios, así como su control y revisión es responsabilidad del Director del *IES Valle de Leiva*, quien se compromete al cumplimiento de los objetivos marcados, facilitando e impulsando la labor del equipo de trabajo para la consecución de los compromisos de calidad y a este respecto cabe considerar:

El artículo 17 de la Ley 14/2013, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, define las Cartas de Servicios como instrumentos de información de los servicios y expresión de los compromisos de calidad en su prestación. Con los compromisos expresados en esta Carta de Servicio, se está comunicando a la ciudadanía la voluntad de la Administración Regional de ofrecer servicios de calidad e impulsar actuaciones que estimulen procesos de innovación y mejora continua de los servicios y, al mismo tiempo, los niveles de calidad, las condiciones de prestación de los servicios que los ciudadanos pueden esperar y el compromiso del responsable de esta Carta de Servicios en tratar de alcanzar estos objetivos.

Para su elaboración de esta Carta de Servicios, se ha constituido un equipo de trabajo, presidido por el responsable de la misma, que velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos, identificará las áreas o servicios del Centro susceptibles de introducir mejoras y comunicará a su personal los compromisos de calidad.

Al objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios, el responsable de esta, mediante cuadros de mando de seguimiento, realizará un control anual de su cumplimiento. A tal efecto, en el último trimestre de cada año, dará cuenta a la Inspección General de Servicios, a través del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa, del resultado de la evaluación periódica efectuada respecto del cumplimiento de compromisos durante el curso anterior, así como de los métodos de control utilizados y el establecimiento y revisión, en su caso, de las medidas correctoras que correspondan.

En el caso de incumplimiento de los compromisos de calidad nº 3 (clases perdidas) o nº 9 (plazo en respuesta), el Director enviará una **carta de subsanación** a los afectados.

## MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO

En aras de poder mejorar el servicio que ofrecemos, los ciudadanos podrán participar en este proceso en las siguientes modalidades:

- **Quejas y sugerencias.** Para el planteamiento, tanto de quejas como de sugerencias que los usuarios estimen pertinentes, para el mejor funcionamiento de la Administración Regional. Los artículos 20 y siguientes del Decreto nº 236/2010, de 3 de septiembre, de atención al ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia, regula el objeto, procedimiento y sus efectos. Además, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios

<http://www.carm.es/guiadeservicios> figura dicho servicio con el código 0867, donde se podrá acceder a la información necesaria para que quien lo desee, pueda presentar quejas o sugerencias. Además, se pueden tramitar a través de la web del Centro (sección [EVALUACIÓN Y CALIDAD/FORMULARIOS](#)); la Dirección del Centro responderá por escrito en el plazo de 7 días lectivos si es una queja y de 20 días si es una sugerencia. Las quejas y sugerencias de familias y alumnado, junto con la respuesta del Centro, se trasladarán al servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

- **Evaluación de Centro.** Las familias participan, en años alternos, en encuestas sobre las tutorías y el funcionamiento general del Centro; los resultados y su análisis se publican en la web (sección [EVALUACIÓN Y CALIDAD](#)).
- **Consejo Escolar.** En el Consejo Escolar hay tres representantes de las familias; cada dos años (los pares) se renueva la mitad de los puestos. En la web, sección [NUESTRO CENTRO > CONSEJO ESCOLAR](#), hay información sobre las competencias de este órgano, la actual composición y resumen de las últimas reuniones.
- **Reclamaciones por calificaciones.** Tras cada evaluación, se publican unos plazos para revisar con el profesorado los instrumentos de evaluación y, en caso de desacuerdo, presentar en Jefatura de estudios una reclamación.
- **Otras reclamaciones.** La Inspección de Educación dispone de un [sistema de guardias](#) de atención directa a fin de canalizar las demandas de información y asesoramiento de todos los sectores de la comunidad educativa. También se podrá presentar una reclamación en la Secretaría del Centro.

## COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

La ciudadanía dispone de los siguientes canales de comunicación:

- **Atención presencial y telefónica (968630302):**
  - Equipo directivo:
    - ☎ Durante el curso: de lunes a viernes de 08:30 h a 14:30 h.
    - ☎ En julio, el horario de atención es de 9:00 a 14:00 horas.
  - Secretaría: de 9:00 a 13:30 h. durante el curso y julio.
  - Profesorado: Todo el personal docente del Centro tiene unas horas de atención a las familias, recogidas en la web ([sección PROFESORADO](#)).
- **Escrita.** Ante cualquier oficina de la [Red de Asistencia en Materia de Registro \(antes Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano o Ventanilla Única\)](#) o por correo postal.
- **Correo electrónico ([30000626@murciaeduca.es](mailto:30000626@murciaeduca.es)).** El Equipo directivo se compromete a responder en una semana como muy tarde a mensajes de cualquier miembro de la comunidad educativa enviados al correo del Centro o mediante el formulario web.

- **Web:** <https://www.murciaeduca.es/30000626>.
- **Plataforma Mirador:** <https://mirador.murciaeduca.es/GICPadres>.
- **Electrónica:** En la [sede electrónica](https://sede.carm.es/) de la Comunidad Autónoma: <https://sede.carm.es/>

## OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

### CERTIFICADO DE CALIDAD:

El *IES Valle de Leiva* pertenece a la Red de Centros de Excelencia Educativa de la Región de Murcia.

El *IES Valle de Leiva* está certificado en el nivel 300+ del Modelo de calidad CAF-Educación desde 2014 y 500+ desde 2021.

El *IES Valle de Leiva* ha sido el primer centro en homologar una Carta de Servicios de Centros Educativos en la Región de Murcia.

### PROYECTO EDUCATIVO:

El PEC (Proyecto Educativo de Centro) es la concreción de la autonomía pedagógica, de organización y de gestión a la que hace referencia el artículo 120 de la Ley Orgánica de Educación (LOE). Debe responder, tras la reflexión y el consenso de la comunidad educativa, a las preguntas de quiénes somos (análisis del contexto), qué queremos y cómo pretendemos conseguirlo (planteado como Misión, Visión y Valores). El PEC contiene otros documentos como el Plan de Convivencia, el Plan de Atención a la Diversidad, etc.

Por su parte, la Programación General Anual (PGA) consiste en todas las decisiones tomadas por el centro educativo para el curso actual.

El PEC y la PGA pueden consultarse en la web, [sección PROYECTO EDUCATIVO](#).

**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: ACCESIBILIDAD DOCUMENTAL****DOCUMENTOS QUE SON TOTALMENTE PÚBLICOS (en la web del Centro)**

- Resumen de las reuniones del Consejo Escolar
- PGA
- Análisis de la Evaluación de Centro
- Listado de indicadores

<b>OTROS DOCUMENTOS</b>	<b>Compartido (con)</b>	<b>Tras petición (de)</b>
Actas del Consejo Escolar (PD01_27)	Consejeros escolares y docentes	Personal, madre/padre o miembro de la Junta de delegados
Actas del Equipo directivo (PD01_15)	Docentes	Consejero escolar
Actas del Claustro (PD01_28)	Docentes	no
Actas de la CCP (PD01_29)	Docentes	no
Actas de la Comisión de Calidad (PD07_43)	Docentes	Consejero escolar
Actas de la Comisión Permanente del Consejo Escolar (PD01_04)	Docentes	Personal, madre/padre o miembro de la Junta de delegados
Actas de la Junta de delegados	Alumnado	no
Memoria final (PD07_15)	Docentes y consejeros escolares	no
Medición de indicadores (PD07_40)	no	Docente o consejero escolar
Análisis trimestrales: resultados académicos (PD07_17) y convivencia (PD07_18)	Docentes y consejeros escolares	no
Análisis trimestrales: procesos de enseñanza (PD07_22)	Docentes	no
Cuenta de gestión y presupuestos	Consejeros escolares	Personal
Registro de quejas, sugerencias y notificaciones de incumplimientos (PD07_40)	no	Consejero escolar

<b>OTROS DOCUMENTOS</b>	<b>Compartido (con)</b>	<b>Tras petición (de)</b>
Informes de auditorías internas (PD07_27)	Docentes	no
Faltas del personal docente	no	Consejero escolar
Faltas del personal no docente	no	Consejero escolar
Exámenes corregidos	no	Alumno o madre/padre
Listado de contratos	no	Consejero escolar
Listado de documentos cedidos	no	Personal o consejero escolar

Las peticiones se formularán en cualquier órgano o comisión o por Registro del Centro. Le corresponde a la Comisión Permanente del Consejo Escolar dirimir cualquier duda de interpretación sobre este compromiso de transparencia.

Las Cartas de Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia se pueden consultar en <http://www.carm.es/cartasdeservicios>